

## ¡ATENCIÓN!

CONTRIBUYENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

# DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL

## ¡ES MUY FÁCIL Y RÁPIDO!

### 1 Ingresá en [sotillo.sigat.net](http://sotillo.sigat.net)

En la opción **¿Olvidó su contraseña?** podrás asignar una nueva contraseña para el uso exclusivo de la plataforma SIGAT.

### 2 Registra tu publicidad

- En la pestaña "*Obligaciones tributarias*", ubica la sección "*Propaganda y Publicidad Comercial*".
- En "*Acciones*", escoge la opción "*Registrar publicidad*".
- Selecciona el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.
- Toda publicidad en vías públicas requiere la autorización de la Dirección de Control Urbano.

### 3 Publicidades sujetas a permisos de SATSOTILLO

Ciertos tipos de publicidad necesitan el permiso de SATSOTILLO. A fin de que el trámite sea atendido, tienes que pagar la tasa correspondiente.

Los funcionarios de SATSOTILLO revisarán y aprobarán tu solicitud, en caso de ser procedente.

Los permisos de publicidad, que tienen una vigencia anual o trimestral, se renuevan al término del periodo. Seguidamente, se determina el nuevo tributo a pagar.

### 4 Pago de tasas

Realiza el pago de tasas por transferencia bancaria o a través de pagos en línea, según se indica en los compromisos de pago en las cuentas recaudadoras, y notifícalo en el sistema.

## ¡IMPORTANTE!

Si tienes avisos en fachadas y vallas con permisos emitidos hasta el día 31 de diciembre de 2022, por favor, registrate nuevamente y coloca como fecha de inicio el día 01 de enero de 2023.

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso del sistema, puedes contactarnos a través de atención al cliente:

**Centro de Atención**

**Whatsapp: (0424) 163.8272**